

¡Recuerde!

Conocer nuestros derechos, nos da fuerza. De nada sirven estos derechos, sino los ejercemos, y no corremos la voz para que todos los conozcan.

Aunque no tengamos documentos migratorios, todos tenemos derechos.

Estos derechos, no pueden ser suspendidos aún, en estado de emergencia o en tiempos de guerra.



El Comité

Pro-Reforma Migratoria
y Justicia Social

2021 S. Weller St.

Seattle, WA 98144

(206) 324-6044

www.elcomitewa.org

correo@elcomitewa.org

**¿Sabe
usted
cuales
son sus
derechos?**

Todos los inmigrantes que no son ciudadanos independientemente de su estado migratorio, tienen los siguientes derechos:

- Usted solamente debe de darle su nombre a la policía. A los agentes de inmigración no les tiene que decir su nombre.
- Usted tiene el derecho de guardar silencio (no decir nada solamente su nombre a los policías).
- El derecho de hablar con un abogado antes de contestar cualquier pregunta o firmar cualquier documento;
- Si un agente de I.C.E. (Departamento de Aplicación de Aduanas y de Inmigración), policía u otra persona viene a su casa no abra la puerta. Exíjales un orden de cateo o aprensión firmada por un juez y que se la demuestren primero. Es preferible que se la muestren por la ventana, o que se la pasen por debajo de la puerta. ¡No habrá la puerta!
- El derecho a una audiencia con un juez de inmigración;
- El derecho a tener un abogado presente en la audiencia y en cualquier entrevista con el I.C.E. (Departamento de Aplicación de Aduanas y de Inmigración) sin embargo, no se tiene derecho a un abogado gratis pagado por el gobierno;
- El derecho a solicitar ser puesto en libertad, pagando una fianza si es necesario.

Los no ciudadanos deben de ejercer estos derechos.

Si usted no exige estos derechos, usted puede ser deportado sin tener la oportunidad de ver a un juez o a un abogado.

Salir de los Estados Unidos de esta manera puede tener graves consecuencias para después poder reingresar o legalizar su situación migratoria en los Estados Unidos.

El Departamento de Inmigración le puede negarle a cualquier persona que no es ciudadano de los Estados Unidos la entrada a este país, si dicha persona, esta dentro de las categorías de personas prohibidas para volver a entrar.

Esto incluye a algunos residentes permanentes y solicitantes de la residencia permanente. Algunos ejemplos son:

Inmigrantes, no ciudadanos, que han estado en los Estados Unidos sin el debido permiso, se les puede negar el reingreso para siempre.

Si usted es detenido y es deportado usted puede ser expulsado del país para siempre.

HABLE CON UN ABOGADO DE INMIGRACIÓN ANTES DE SALIR DE LOS ESTADOS UNIDOS.

